A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121, fracción XLIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra señala:

“ XLIV. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;”

Se informa que una vez concluido el programa denominado “Promotores del Desarrollo Social, la Dirección General de Desarrollo Social, llevara a cabo la evaluación interna en el plazo señalado en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y serán publicadas en el trimestre correspondiente.